MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES

PLAN DE TRABAJO - JANETH ELENA ORTEGA RICARDO

CD-588-2024

Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, para realizar las acciones encaminadas a la evaluación de la Tasa por Utilización de Aguas, en el marco de la hoja de ruta intersectorial con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

No.	Obligaciones Específicas	Actividades	Acción Desagregada Plan de Acción	Seguimiento		Cronograma										Producto Final	META CIERRE 2024
				Indicador de Seguimiento	Unidad de medida del indicador de seguimiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	Elaborar un documento de plan de trabajo para la ejecución del contrato, el cual contenga los informes a entregar y el cronograma, documento que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Elaboración del Plan de Trabajo de ejecución del contrato.	N/A	(Plan de trabajo solicitado/Plan de trabajo elaborado)*100	Porcentaje											Plan de trabajo	100%
2	Implementar la hoja de ruta intersectorial para la evaluación integral de la Tasa por Utilización de Aguas con el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	a) Realizar reuniones, mesas de trabajo y talleres regionales con actores públicos y privados en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fortalecer la implementación de la Tasa por Utilización de Aguas en el sector Agropecuario. b) Elaborar documento sobre el desarrollo e implementación de la hoja de ruta intersectorial, insumo para la evaluación integral de la Tasa por Utilización de Aguas con el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	2.1 Actualizar los estudios técnicos para el diseño de instrumentos económicos e incentivos ambientales, asociados con la preservación y restauración de ecosistemas estratégicos	(Documentos proyectados/Documentos requeridos) *100	Porcentaje											Carpetas de información con los proyectos de oficio, invitación, carta, entre otros; en relación con los talleres y demás eventos programados por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles. Documento sobre el desarrollo e implementación de la hoja de ruta intersectorial, insumo para la evaluación integral de la Tasa por Utilización de Aguas con el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	100%
3	Elaborar insumos para la evaluación integral del instrumento económico de la Tasa por Utilización de Aguas.	Elaboración de documento que contenga un análisis económico sobre: a) El impacto de la Tarifa de la Tasa por Utilización de Aguas en distritos de riego (Artículo 42 y 43 Ley 99 de 1993). b) El impacto de la Tarifa de la Tasa por Utilización de Aguas en el cobro de la tarifa volumétrica (Literal b) del Artículo 258 de la ley 1955 de 2019, que adiciona el artículo 16A de la Ley 41 de 1993).	2.1 Actualizar los estudios técnicos para el diseño de instrumentos económicos e incentivos ambientales, asociados con la preservación y restauración de ecosistemas estratégicos	(Documentos proyectados/Documentos requeridos) *100	Porcentaje											Documento que contenga insumos técnicos	100%
4	Desarrollar insumos y elaborar respuestas a las solicitudes recibidas y comunicaciones emitidas por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles en lo relacionado con el objeto del contrato.	Proyectar los diferentes documentos requeridos para dar respuesta a las solicitudes recibidas y comunicaciones emitidas por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenible relacionadas con el objeto del contrato.	N/A	(Oficios de respuesta proyectados / Oficios de respuesta requeridos)*100	Porcentaje											Carpetas de información documental con los proyectos de documentos requeridos para dar respuesta a las solicitudes recibidas y comunicaciones emitidas por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenible relacionadas con el objeto del contrato.	100%
5	Participar en reuniones relacionadas con el objeto contractual, para lo cual se deben allegar los soportes de la asistencia, ayudas de memoria y soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de aplicar.	Cumplir con la asistencia de las diferentes reuniones programadas en funcion del desarrollo de las diferentes actividades ejecutadas.	N/A	(Número de reuniones en las que se participó / Número de reuniones a las que se solictó asitencia)*100	Porcentaje											Consolidado de los listados de asistencia a reuniones y ayudas de memoria.	100%
6	Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el ejercicio de sus obligaciones y del objeto contractual.	Cumplir con las diferentes actividades que asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el ejercicio de las obligaciones y el objeto contractual.	N/A	N/A	N/A											Productos que apliquen según los requerimientos del supervisor.	N/A

Janeth E. Ortega R.

FIRMA

JANETH ELENA ORTEGA RICARDO

Contratista

FIRMA

JOSÉ MANUEL PEREA GARCÉS

Supervisor

RESPUESTA A COMENTARIOS
HOJA DE RUTA INTERSECTORIAL PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

1. *"En relación con las temáticas denominadas "Revisión Normativa" e "instrumentos de planificación", se menciona que se realizaron durante la vigencia 2023, se recomienda que se remita el documento o instrumento que consolidó el análisis respectivo o especificar si hay alguna actividad pendiente y modificar la fecha del cronograma. Igualmente, se sugiere informar si existió la oportunidad de revisar la calidad, suficiencia y representatividad de la información utilizada por las Autoridades Ambientales para el cálculo del Índice de Escasez de cada una de las cuencas en su jurisdicción".*

   Al respecto, manifestamos que, durante el 2023 se avanzó en la revisión normativa asociada al cobro de la tasa por utilización de aguas; priorizando en la Resolución 0865 de 2004, *"Por la cual se adopta la metodología para le cálculo del índice de escasez para aguas superficiales", teniendo* en cuenta que la variable ambiental índice de escasez (IE) -determinante para el cálculo del Coeficiente de Escasez (CE)-, representa mayor peso en la fórmula de cálculo del factor regional de la tasa. Así mismo, durante el proceso de seguimiento a la implementación de la tasa por utilización se ha evidenciado que existen diferentes interpretaciones en el cálculo de la misma.

   Un aspecto fundamental que se logró evidenciar en la revisión de esta normativa es que. a partir de los desarrollos conceptuales y metodológicos adelantados por el IDEAM, existen diferencias conceptuales frente al índice de escasez-IE y el Índice de Uso de Agua-IUA, el cual viene incorporando la autoridad ambiental en los instrumentos de planificación como Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca-POMCA y Evaluaciones Regionales del Agua, información fundamental en el cálculo del Coeficiente de Escasez (CE) uno de los coeficientes que integra el factor regional de la tasa por utilización de agua. (Anexo documento).

   Respecto a calidad, suficiencia y representatividad de la información utilizada por las Autoridades Ambientales para el cálculo del Índice de Escasez (IE) de cada una de las cuencas en su jurisdicción, le manifestamos que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.9.6.1.21 establece:

"METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE ESCASEZ. Los índices de escasez para agua superficial y subterránea se calcularán con base en las metodologías establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante las Resoluciones 865 de 2004 y 872 de 2006, respectivamente, o de la norma que las modifique o sustituya".

De otra parte, nos permitimos precisar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.6.1.10., del Decreto 1076 de 2015, la autoridad ambiental deberá determinar el factor regional para el tramo, cuenca hidrográfica, acuífero o unidad hidrológica de análisis. Así mismo, y bajo lo establecido en el literal 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deberán fijar el monto tarifario en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. *"Asimismo, se eliminaron las acciones tendientes a revisar los actos administrativos que otorgan las concesiones, al igual que la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de la TUA por parte de los usuarios y el análisis de viabilidad para expedir ajustes a las directrices del MADS para los procedimientos de cobro, con lo cual no habría un análisis real de la situación actual y los problemas que se presentan con el cobro de la TUA. Se recomienda revisar la posibilidad de realizar su inclusión, previa a la acción "Desarrollo de pilotos para fomentar que el cobro de la TUA se realice en relación con el volumen captado y no el concesionado".*

   En el marco de las competencias de cada Ministerio, así como del alcance de esta hoja de ruta intersectorial, consideramos que, revisar actos administrativos sobre concesiones otorgadas por las Corporaciones Autónomas Regionales no es viable; dado que el tema de concesión de aguas está reglamentado y establecido en el Decreto 1076 de 2015. Sin embargo, en el marco de la evaluación y de los pilotos planteados se analizarán casos puntuales de manera selectiva.

   Respecto al procedimiento de cobro, éste obedece a normas de carácter general; razón por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no es el competente para realizar modificaciones al respecto. En este sentido, la autoridad ambiental debe acatar lo establecido en la normativa vigente.

3. *"De igual forma, tampoco se adelantará la evaluación integral de políticas, programas y proyectos promovidos desde el MADR y MADS para la gestión integral del recurso hídrico".*

Es importante resaltar, que la evaluación y seguimiento de políticas públicas está a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP); razón por la cual no es posible contemplar esta acción en la hoja de ruta intersectorial. Adicionalmente, es un ejercicio metodológicamente riguroso de mediano y largo plazo. Sin embargo, lo que si se consideró fue la revisión de la normativa sectorial asociada al cobro de la tasa por utilización de aguas.

Respecto a los programas y proyectos consideramos viable contemplar el fortalecimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua; y Plan Nacional de riego, esto en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

4. *"Finalmente, se eliminó la acción relacionada con identificar la necesidad de modificar la reglamentación de la TUA, con lo cual, no es claro como con las acciones planteadas se pueda mitigar el impacto de la TUA en el sector agropecuario en general (cultivos como el arroz, acuicultura, etc.) y en la administración y operación de los distritos de riego públicos y privados".*

   La Tasa por Utilización de Aguas, es un tributo ambiental reglamentado bajo los principios del Estatuto Tributario. En este sentido, un proyecto de modificación de la normativa (Decretos 155 de 2004 y 1155 de 2017, contenidos en el Decreto 1076 de 2015), requiere de una evaluación integral que permita identificar las debilidades o posibles acciones de mejora del instrumento; así como la elaboración de documentos técnicos y jurídicos que brinden soporte a la modificación de la reglamentación de la tasa por utilización de aguas.

5. *"Con relación a las acciones nuevas que fueron incorporadas, se resaltan las que corresponden al tema de "Estrategia de financiación y sistemas de medición", sin embargo, no hay acciones concretas que permitan a los usuarios del sector agropecuario acceder a líneas de financiación dirigidas a implementar tecnologías de ecoeficiencia y sistemas de medición, que para el caso de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala se traducen en la modernización integral de los mismos, lo cual requiere altas inversiones que incrementarían las tarifas que actualmente pagan los usuarios por concepto de la prestación del servicio público de ADT. Igualmente, se recomienda incluir la forma en que se realizará el análisis de implementación de tecnologías o si se tienen contempladas otras actividades".*

   A partir de la reglamentación del artículo 42 y 43 de la Ley 99 de 1993, sobre el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, el Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural han venido trabajando en la firma de acuerdos o agendas sectoriales para la gestión integral del agua, en las cuales se ha considerado la necesidad de fortalecer la implementación de sistemas de medición para mitigar el impacto ambiental que genera esta actividad productiva; así como enviar una señal de ahorro y uso eficiente del agua, a que hace referencia la Ley 373 de 1997.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de sus competencias cuenta con instrumentos como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), que funcionan como créditos condonables con una variación de porcentajes para pequeños y medianos productores o propender por establecer una línea de crédito con tasa subsidiada para impulsar la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario.

6. *"De otra parte, se incluyeron acciones de aplicación de la reglamentación del uso de aguas residuales y módulo de consumo, lo cual requiere una evaluación detallada de casos particulares pues, en el caso de los DAT, no es posible generalizarlas, toda vez que cada distrito tiene infraestructura y condiciones de operación y mantenimiento particulares".*

   Para el desarrollo de esta actividad, consideramos se priorice distritos de gran escala, donde se presenta una mayor demanda de agua con sistema de medición implementado.

7. *"Igualmente, no es clara la forma en que se van a realizar la evaluación del cumplimiento de las acciones definidas en PUEAA. ¿Se va a determinar una muestra de los PUEAA que se van a revisar? Se sugiere establecer una metodología anexa a la hoja de ruta, donde se incluya la forma y modo que se adelantará la evaluación de cumplimiento de los PUEAA seleccionados".*

   Esta evaluación se hará bajo criterios técnicos contenidos en la norma que regula los PUEEA, para lo cual será necesario seleccionar una muestra regional.

8. *"No se incorporan los productos que se generarían por cada una de las acciones, asimismo, se recomienda que se incluya un rango claro frente al cumplimiento de cada acción, si hay alguna acción que dependa para la continuidad de otra".*

   Teniendo en cuenta que la Implementación de la *hoja de ruta intersectorial para la evaluación integral de la Tasa por Utilización de*

Aguas con el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, se adelantará de manera conjunta, consideramos que debe realizarse una mesa de trabajo interinstitucional para definir los productos en cada una de las acciones, así como sus cronogramas correspondientes.

9. *"En términos generales, se evidencia que no se acogieron las recomendaciones relacionadas con dar claridad si las acciones planteadas en la hoja de ruta se adelantarán para el sector agropecuario en general, o solo para los distritos de adecuación de tierras".*

   Al respecto, nos permitimos precisar que, la hoja de ruta intersectorial tiene si tiene un alcance hacia el sector agropecuario. Sin embargo, dado que los usuarios distritos de riego presentan una mayor demanda del recurso hídrico como se puede evidenciar en el Estudio Nacional del Agua elaborado por el IDEAM; así mismo, han sido los usuarios distritos de riego quienes han presentado mayor inconformidad frente a la aplicación de la normativa vigente en el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, desde la expedición del Decreto 155 de 2004, contenido en el Decreto1076 de 2015, razón por la cual se da un mayor énfasis al sector agrícola en la hoja de ruta intersectorial.

10. *A nivel general, se destaca que la hoja de ruta aborda tres temas específicos en torno a la implementación de la TUA para el sector agrícola, que van desde el marco normativo, pasando por los instrumentos de planificación que sustentan los factores que la componen y las estrategias de financiación y sistemas de medición del sector agrícola, al respecto es pertinente señalar que, si bien en el temario, se señala unos responsables, unas acciones y un posible horizonte de tiempo (ya desactualizado) no específica el resultado o el producto de esas acciones, así como, tampoco plantea el problema que pretende analizar y los resultados que se esperan alcanzar al finalizar los ejercicios de análisis, aspectos importantes a tener en cuenta en aras focalizar los esfuerzos de ambos sectores.*

    Teniendo en cuenta que esta hoja de ruta surge a partir de diálogos entre Minambiente y Minagricultura alrededor del cobro de la tasa por utilización de aguas, consideramos pertinente desarrollar una mesa de trabajo con el objetivo de revisar cada acción propuesta, cronograma y definir el resultado esperado de manera conjunta.

11. *En materia de revisión normativa, consideramos que el análisis de la normatividad debe ser planteado desde una perspectiva más amplia y no únicamente enfocado a la TUA, normatividad de la cual somos claros conocedores y respecto de la cual entendemos que el sistema y método desarrollado en los reglamentos de dicho instrumento tiene reserva de*

ley; por ello, es importante abordar el análisis incorporando el concepto de "campesinado como sujeto de derecho" consagrado en el acto legislativo 01 de 2023 y de soberanía alimentaria incorporado en la bases del Plan Nacional de Desarrollo, puesto que los distritos de adecuación de tierras de pequeña escala, albergan a nuestro campesinado productivo y son ellos, los que al final del día, sufren las Contratista consecuencias de los altos cobros que efectúa las AA por el cobro de la TUA para sus proyectos agrícolas, productivos.

Al respecto, le manifestamos que los desarrollos normativos de la tasa por utilización de aguas, están enmarcados en los artículos 5 (numeral 29), 42 y 43 de la Ley 99 de 1993. Bajo este marco, la tasa por utilización de aguas tiene carácter de tributo ambiental, que busca enviar señal vía precio a los usuarios del agua (superficial o subterránea), para incentivar un uso eficiente y ahorro del agua. En este sentido, los desarrollos normativos para reglamentar el cobro de la tasa por utilización de aguas, están soportados con estudios y análisis de impacto económico, jurídico y ambiental, de tal manera que esta señal no genere impactos negativos en la rentabilidad de los sectores, ni mucho menos a población vulnerable como los distritos de adecuación de tierras de pequeña escala.

De otra parte, le manifestamos que, esta es una *hoja de ruta intersectorial para la evaluación integral de la Tasa por utilización de aguas,* y está enmarcada en uno de los ejes más importantes del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como es el *ordenamiento del territorio alrededor del agua*.

12. *Así mismo, debe hacerse una revisión al proceso de reclamación, puesto que, al no existir un procedimiento claro, las AA no las contestan y evitan que los usuarios puedan cerrar la vía gubernativa para acudir a la jurisdicción contenciosa, ello, por cuanto las facturas no constituyen per se actos administrativos capaces de ser demandados. Igualmente, consideramos que el enfoque del análisis debe estar centrado a esos factores que consideramos problemáticos para el sector, como es el caso del factor regional por índice de escasez, factor que entendemos, acuden las autoridades ambientales para subir los costos de la TUA.*

13. *En materia de instrumentos de planificación, igual que en el caso anterior, no se están proyectando los instrumentos con los que cuenta el sector de agricultura, lo que convierte la hoja de ruta en un análisis exclusivamente ambiental y el sector visto como usuario y no como un*

componente de la política pública de la producción agrícola campesina nacional. Amanera de ejemplo, tenemos que los distritos de adecuación de tierras cuentan con un plan agropecuario, que orienta tanto el tipo de cultivo como el consumo de agua del mismo, aspectos importantes, a la hora de analizar consumos vs cobros. Así mismo, la normatividad ambiental reglamentó los PUEAA, que se constituyen en un esfuerzo social y económico para gestionar el recurso hídrico lo cual no es tenido en cuenta en los factores de cobro para su disminución.

Respecto a inquietudes relacionadas con los numerales 12 y 13, nos permitimos manifestarles que, la estrategia de establecer una hoja de ruta intersectorial, surge a partir de diálogos entre Minambiente y Minagricultura alrededor de la tasa por utilización de aguas. En este sentido, consideramos pertinente desarrollar una mesa de trabajo con el objetivo de revisar cada acción propuesta, cronograma y definir el resultado esperado de manera conjunta.

Proyectó: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

DOCUMENTO AVANCE

COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Contrato CD 588-2024

Marzo de 2024

INTRODUCCIÓN

El presente documento de avance, contiene un análisis de la implementación de la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario, elementos técnicos que se constituyen en insumos para avanzar en la evaluación integral de la tasa por utilización del agua en el marco de la hoja de ruta intersectorial con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Este análisis se realiza con base en los reportes de información presentados por las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 866 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se adopta el formulario de información relacionada con el cobro de las tasas por utilización y el estado de los recursos hídricos a que se refiere el decreto 155 de 2004".*

Durante este período se adelantó una revisión de la información disponible en base de datos, tomando el reporte de información enviado por CORTOLIMA al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el año de facturación 2022.

Este documento de avance se continuará actualizando a partir del análisis en otras regiones donde también presenta una alta demanda de agua, especialmente en distritos de riego; esto con el fin de obtener una visión integral de la problemática en el sector agropecuario asociada al cobro de la tasa por utilización de aguas.

1. MARCO JURÍDICO

Actualmente la tasa por utilización es cobrada por 41 autoridades ambientales, las cuales deben reportar la información a este Ministerio. De acuerdo al artículo 43 de la Ley 99 de 1993: "la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos", esquemas de pago por servicios ambientales y protección de páramos.

Bajo este marco normativo, se expidieron los Decretos 155 de 2004 y 1155 de 2017, contenidos en el Decreto 1076 de 2015 que reglamentan la Tasa por Utilización de Aguas, estableciendo dos componentes: 1) Tarifa Mínima y el 2) Factor Regional para la determinación del valor a pagar por la captación de agua superficial o subterránea.

Para continuar con el desarrollo normativo del cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, el Ministerio expidió la Resolución 1571 de 2017 *"Por la cual se fija la tarifa Mínima de la Tasa por utilización de Aguas",* Resolución 865 de 2004 *"Por la cual se adopta la Metodología para cálculo de índice de escasez para aguas superficiales"*, Resolución 872 de 2006 "Por la cual se establece la Metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas", y la Resolución 866 de 2004 *"Por la cual se adopta el formulario de información relacionada con el cobro de las tasas por utilización y el estado de los recursos hídricos* a que se refiere el decreto 155 de 2004".

Adicionalmente, existen otras regulaciones y políticas a tener en cuenta para la implementación y cobro de esta tasa como lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 216 de la Ley 1540 de 2011, Ley 373 de 1997 y el Estatuto Tributario.

2. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN

2.2 Tarifa Mínima

Con base en el reporte de información de la vigencia 2022, se observa que Cortolima aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf

2.3. Factor regional

Se observó un registro de 4.551 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 1.928 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 42%.

a) *Coeficiente de Inversión*. Se observa que solo al 8% (108) de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente, dado que las cuencas donde realizan la captación tienen POMCA aprobado (Río Gualí y directos al Magdalena, Río Guarinó y Río Amoya).

   En los demás casos, es decir el 92% (1.820 usuarios) el coeficiente de inversión registra un valor de cero (0), indicando en la columna respectiva: *POMCA aprobado, no cuenta con instrumento de ordenación y planificación, cuenca con ordenación.* Este registro no es claro, y genera confusión, dado que la norma es clara para los casos donde no existe POMCA, el valor de este coeficiente es cero (0).

b) Coeficiente de Escasez: el rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera:

   El 47% de los usuarios agropecuarios (901) se encuentran en el rango entre 1-3.5
   El 50% de los usuarios agropecuarios (968) se encuentran en el rango entre 4-5
   El 3% de los usuarios agropecuarios (59) se encuentran en el rango entre 6-8 (Agua subterránea).

Se observa que Cortolima registra en el formulario reportado para la vigencia 2022 como metodología aplicada para el cobro de la TUA a usuarios de aguas subterráneas el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos-PMAA; sin mencionar si aplicó la metodología establecida en Resolución

0872 de 2006 *"Por la cual se establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas"*, la cual no menciona Cortolima en el reporte para la vigencia 2022. Para el caso de aguas superficiales, la Corporación reporta Índice uso de aguas POMCA, sin mencionar si aplicó la metodología adoptada en Resolución 0865 de 2004.

Es importante mencionar, que Plan de Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) o Plan de Manejo Ambiental de Acuífero (PMAA) aprobado, son instrumentos de planificación que le permiten conocer información sobre oferta y demanda para la administración del recurso hídrico en el territorio; así como determinar el índice de escasez en el marco de la tasa por utilización de aguas. Sin embargo, esta información debe estar articulada con las metodologías adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 0865 de 2004 y Resolución 0872 de2006) la cual debe ser registrada en el formulario de reporte de información (Resolución 0866 de 2004) en la columna de índice de escasez, en la cual se solicita a la autoridad ambiental se registre la metodología aplicada en cada caso.

Al respecto, es importante conocer por parte de Cortolima, cómo se determinó este Coeficiente de Escasez (CE) para aguas superficiales y aguas subterráneas; lo cual permitiría identificar si se está generando un impacto alto impacto en la facturación, dado el alto rango en que se encuentra este coeficiente para el período 2022.

Así mismo, se debe solicitar aclaración a Cortolima, porque en la columna tipo de fuente registra superficial, sin embargo hace referencia a pozos.

c) *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario.

d) *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.

2.4 Sistema de Medición

Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que de los 4.551 usuarios registrados ninguna cuenta con sistema de medición, circunstancia que conlleva a un cobro por el volumen concesionado de acuerdo a lo establecido parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto 1076 de 2015.

2.5 Volumen Concesionado y Volumen Captado

Para la vigencia 2022, Cortolima se reporta un total de volumen concesionado de 180.972,34 m3 y un volumen captado de 147.130,89 m3. Es decir, existen algunos usuarios que están midiendo, lo cual debe ser reportado en la columna correspondiente (sistema de medición) del formulario de captura de información.

De otra parte, se observó que el 85% de las concesiones otorgadas por Cortolima, corresponden a uso agropecuario, es decir 153.359,08 m3. Sin embargo, se observa que el 30% del caudal concesionado al sector agropecuario se concentra solo en dos usuarios: ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA – USOSALDAÑA (25.000 m^3) y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR (20.300 m^3). Indica la Corporación que ambos presentan reporte de volúmenes captados, pero no indica si cuentan con sistema de medición. Para el caso de la concesión otorgada a la ADR, es importante mencionar, que solo está reportando el 3% del volumen captado, lo cual debe revisarse en el marco de la concesión, para determinar si realimente requiere de ese alto volumen concesionado.

Respecto al 70% de las concesiones otorgadas al sector agropecuario, éstas corresponden a usuarios en un rango entre 1-12.000 metros cúbicos. Sin embargo, no se evidencia sistema de medición en ningún caso.

De otra parte, se seleccionaron 9 usuarios del sector agrícola (riego y silvicultura) cuya captación representa el 53% del total concesionado por la Cortolima, lo que representa 95.809 metros cúbicos como se puede observar en el siguiente cuadro, información registrada en el reporte de información enviado por Cortolima para el período de 2022. Se evidencia además, que no cuentan con sistemas de medición, lo cual no permite evaluar la efectividad de este instrumento económico.

Así mismo, se analizó que el 50% de ese volumen concesionado (48.161 metros cúbicos), se concentra en 9 usuarios de los cuales **6 usuarios con uso de agua agrícola presentan un Coeficiente de Escasez con valor de 5**, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Se observa para el caso del usuario ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUCUANA - "USOCOELLO", que Cortolima aplica la metodología establecida en la Resolución 0872 de 2006 (Aguas subterráneas) siendo que la captación se realiza de agua superficial; es decir, le corresponde aplicar la metodología adoptada en la Resolución 0865 de 2004 (agua superficial).

DISTRIBUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS EN GRANDES USUARIOS AGRÍCOLAS PERÍODO 2022 CORTOLIMA							
No.	NOMBRE DEL USUARIO	VOLUMEN CONCESIONADO (M3)	%	MEDICIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE	METODOLOGÍA APLICADA	COEFICIENTE DE ESCASEZ
1	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA RIO PRADO "ASOPRADO"	12.000	7	No Tiene	Rio Prado	Índice uso de aguas POMCA	5
2	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUCUANA - "USOCOELLO"	9.640	5	No Tiene	Rio Coello	Índice uso de aguas POMCA	5
3	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUCUANA - "USOCOELLO"	10.910	6	No Tiene	Rio Cucuana	Resolución 872 de 2006	5
4	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DEL RIO RECIO ASORRECIO	2.348	1	No Tiene	Directos Magdalena 2301	Índice uso de aguas POMCA	0
5	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DEL RIO RECIO ASORRECIO	10.700	6	Presentan Reporte de Volúmenes	Rio Recio	Índice uso de aguas POMCA	5
6	ORGANIZACION PAJONALES S.A.S.	2.622	1	No Tiene	Rio Venadillo	Índice uso de aguas POMCA	5
7	ORGANIZACION PAJONALES S.A.S.	2.289	1	No Tiene	Rio Recio	Índice uso de aguas POMCA	5
8	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA - USOSALDAÑA	25.000	14	Presentan Reporte de Volúmenes	Bajo Saldaña	Ninguno	0
9	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	20.300	11	Presentan Reporte de Volúmenes	Bajo Saldaña	Ninguno	0
	TOTAL	**95.809**	**53**				
Fuente: Reporte de Información de la Tasa por Utilización de Aguas 2022 -Cortolima. Base de Datos Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles							

2.6 Facturación y Recaudo

Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2024, para tasa por utilización de aguas en Cortolima fue de $16.367.189.690 millones de pesos, de los cuales el 88% ($14.468.604.394) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.

Al respecto, es importante resaltar, que el objetivo de este instrumento económico, es enviar una señal vía precio para incentivar a los usuarios sobre el uso eficiente y ahorro del agua. Sin embargo, en este caso específico no se evidencian las acciones pertinentes por parte de la Corporación para implementar sistemas de medición, priorizando además en grandes usuarios.

Proyectó: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS
Marzo 27 de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Bogotá, D.C.,

Doctor
JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO
Director
Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comentarios hoja de ruta intersectorial

Respetado Doctor Quiroga,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el año 2023 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la vida",* avanzó en un diálogo intersectorial con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de definir una estrategia orientada a fortalecer la articulación de las políticas y regulación sectorial.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo manifestado por este Ministerio frente a posibles impactos frente al cobro de la Tasa por Utilización de aguas, especialmente en usuarios distritos de riego, se concertó la elaboración de una *hoja de ruta intersectorial para la evaluación de la tasa por utilización de aguas en el sector agropecuario,* e identificar acciones de mejora bajo el enfoque de ordenamiento territorial alrededor del agua.

Cabe mencionar, que esta propuesta de hoja de ruta se elaboró con base en los resultados de reuniones con este ministerio, usuarios, autoridades ambientales y la Defensoría del Pueblo; en las cuales se enfatiza la necesidad de revisar la normativa vigente para el cobro de la tasa por utilización de aguas; así como otras regulaciones relacionadas con gestión integral del recurso hídrico.

Finalmente, le hacemos llegar respuesta a los comentarios enviados frente a la hoja de ruta intersectorial, y lo invitamos a una mesa de trabajo el día 10 de abril en el horario de 10:00 -12:00 pm., en las instalaciones de Minambiente; con el fin de avanzar en la implementación de esta hoja de ruta intersectorial de manera efectiva y articulada.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL PEREA GARCÉS
Jefe Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: Janeth Ortega Ricardo, Contratista ONVS
Revisó: Carlos E. Díaz Reyes, Coordinador GAES/ONVS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Planeación Estratégica 2024 - GAES - Reunión - Calendario - jeortegar@minambiente.gov.co

Unirse | Sí, asistiré | Ocupado | 15 minutos ar

RSVP a este evento

Enviar correo electrónico al organizador

Agregar un mensaje (opcional)

Sí | Tal vez | No

Planeación Estratégica 2024 - GAES

Vie 01/03/2024, 'de' 14:00 a 16:00

Unirse a la reunión de Teams | Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 294 302 765 88
Código de acceso: 2Y9MVL
Descargar Teams | Unirse en la web

O llame (solo audio)
+57 6017940516,,386274942# Colombia, Bogotá
Id. de conferencia de teléfono: 386 274 942#
Buscar un número local | Restablecer PIN

Infórmese | Opciones de reunión

Seguimiento

Organizador



Carlos Enrique Diaz Reyes
Enviado el Lunes, 26/02/2024 a las 15:22

Asistentes

Su respuesta fue "Sí"

Reunión Presencial ONVS / Auditorio - Reunión - Calendario - jeortegar@minambiente.gov.co

Unirse | Sí, asistiré | Ocupado | 15 minutos ar

Reunión Presencial ONVS / Auditorio

Mié 13/03/2024, 'de' 14:30 a 16:30

Unirse a la reunión de Teams — Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 275 850 055 145
Código de acceso: XxD4rA
Descargar Teams | Unirse en la web

O llame (solo audio)
+57 6017940516,,799615690# Colombia, Bogotá
Id. de conferencia de teléfono: 799 615 690#
Buscar un número local | Restablecer PIN

Infórmese | Opciones de reunión

Seguimiento

Organizador

J Jose Manuel Perea Garces
Enviado el Martes, 12/03/2024 a las 14:51

Asistentes

Su respuesta fue "Sí"

Jefe de Oficina

Jose Manuel Perea Garces

Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público

Ayuda de Memoria

Reunión Plan de Acción ONVS

Se asistió a reunión presencial en el Auditorio de Minambiente, día 13 de marzo de 2024, en la cual asistió todo el equipo de trabajo de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (funcionarios y contratistas).

La reunión dio inicio con la presentación de cada asistente, sus funciones/ obligaciones en el marco del Plan de Acción de la ONVS.

Posteriormente, Jefe de la ONVS, hizo su intervención, resaltando los siguientes temas:

- Por primera vez, la ONVS estará apoyando la estructuración de proyectos especiales, y brindando acompañamiento técnico a las comunidades vulnerables en este proceso para lograr los cambios estructurales que requiere el territorio.
- Durante el 2023, la ONVS logró una importante ejecución presupuestal del 97%.
- Se estructuró el proyecto de reglamentación de PSA para la Paz (Decreto 1998 de 2023).
- Se participó en el proyecto de reglamentación del Fondo para la vida y la biodiversidad (Decreto 1648 de 2023).
- Se avanzó en el proyecto de reglamentación de la tasa retributiva por vertimientos puntuales al agua.
- Se avanzó en el proyecto de reglamentación para adoptar el formulario de captura de información de la Tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales.
- Se dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República.
- La importancia de acompañar a las autoridades ambientales en la gestión ambiental y comunidades en los proyectos, teniendo en cuenta que la gente es lo más importante y el beneficio para la comunidad.

De otra parte, el Coordinador del Grupo de Competitividad y Promoción de los Negocios Verdes, Juan Carlos Revelo intervino precisando en los siguientes temas:

- Se avanza en el análisis de impacto fiscal para la estructuración de proyectos obras por impuestos.
- Preparación de convocatorias del programa de ventanilla de negocios verdes, con financiación del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- Se adelanta la estrategia de capacidades de negocios verdes en alianza con el SENA.
- Se avanza en un diagnóstico con Bancoldex para definir una tasa compensada para crédito orientado a los negocios verdes.
- Se adelanta curso virtual de PSA y Negocios Verdes con apoyo de la ONU.
- Se realizará el curso virtual de emprendimientos verdes en abril, con el apoyo de SENA emprende.

Posteriormente, el Coordinador del Grupo de Análisis Económico para la Sostenibilidad, Carlos Díaz Reyes expuso los siguientes temas:

- Se brinda apoyo en gestión documental para atender oportunamente los PQRS.
- Se brinda apoyo en la supervisión de contratos
- Se brinda apoyo en los Informes al Congreso
- Se atendió demanda relacionada con el artículo 45 de la Ley 99/93, y la tasa retributiva por vertimientos puntuales.
- Se avanza en el diseño, seguimiento, implementación y evaluación de tributos ambientales.
- Se avanza en la reglamentación del artículo 225 de la Ley 2294 de 2023, relacionado con el factor regional de la tasa retributiva por vertimientos puntales.
- Se avanza en la reglamentación de PSA en sistemas productivos.
- Se avanza en la reglamentación del formulario de captura de información para adoptar el formulario de captura de información de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales.
- Se brinda apoyo a otras dependencias en la reglamentación de Cupos Transables (Dirección de Cambio Climático) y Certificación de Economía Circular (DAASU).
- Se brindó apoyo en la elaboración de exposición de motivos del proyecto de ley “Economía para la vida”. Adicionalmente se apoya, en el análisis de impacto fiscal que se adelanta con el Fondo Acción através de una consultoría.

- En el marco de la Sentencia Río Atrato, contenida en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República, se realizó taller con la participación de Codechocó y Corpourabá.
- Resalta la importancia de participar en los talleres que se adelantan sobre financiamiento para la biodiversidad, teniendo en cuenta las funciones de la ONVS establecidas en el decreto 3570 de 2011.

Por su parte, Alejandro Neira interviene sobre los proyectos de PSA, en el siguiente sentido:

- Existe una base de datos con 136 proyectos de PSA en el país.
- Se adelanta una Guía de PSA en la modalidad de servicios culturales y espirituales.
- Se avanza en una consultoría para estructurar proyectos en territorios colectivos.
- Se avanza en la articulación institucional para impulsar proyectos PIDAR con la Agencia de Desarrollo Rural en zonas de reserva campesina, se han identificado 20 proyectos.
- Se estructuró banco de proyectos PSA y negocios verdes.

Adicionalmente, se mencionaron otros temas relacionados con el seguimiento al plan de acción, informes de supervisión, convenios y liquidaciones, registro marca BIOEXPO.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo, Contratista ONVS
Marzo 14 de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	Vigencia: 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Auditorio Min. Ambiente FECHA: 13/03/2024 HORA: 2:30 - 4:00 pm

TEMA: Reunión Presencial ONVS. PRESIDE: Profesional ONVS.

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ONVS

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Rosana Hinestroza C.	Ambiente	Contratista	ONVS	3207361388	rhinestroza@	X		
2	Luis Pardo O.	Ambiente	Contratista	ONVS	3117468388	lpardo@amb...	X		
3	Yeny Lorena Bolívar Cordero	Minambiente	Contratista	ONVS	3203133741	Ylbolivar@minambiente.gov.co	X		
4	Juan Pablo Ivon	Ambiente	Contratista	ONVS	3006468582	ivcardo@unde	X		
5	Juan Felipe Sobrano G.	Ambiente	Contratista	ONVS	3142711849	Jfsobrano@unbia.	X		
6	Yarledy Asprilla I.	Ambiente	Contratista	ONVS	3117723864	yaspilla	X		
7	JANETH ORTEGA R	AMBIENTE	CONTRATISTA	ONVS	3112655748	jeortega@minamb.	X		
8	Francisco Rincón	Ambiente	Prof Esp	ONVS	3116191706	frincon@	X		
9	Claudia M. Cuadro R.	11	Contratista	11	3057611 2484	cmquevedo@	X		
10	OLIVER D. GARCIA VARGAS	Ambiente	Contratista	ONVS	301 397 9085	odgarcia@-	X		
11	Una María Rivas C.	Ambiente	Contratista	ONVS	3216644665	lmrivas@minamb.	X		
12	Fernando Goyeneche	Ambiente	Contratista	ONVS	3132945658	fgoyeneche@	X		F.G.
13	Beatriz Acevedo P	Ambiente	Prof Esp	ONVS	3113618187	Bacevedo@	X		

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	Vigencia: 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

Nº	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPEN-DENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
14	[illegible]	MADS	secret	ONVS	1142	cgutierrez	X		
15	[illegible]	MADS	[illegible]	ONVS	11212	[illegible]	V		
16	Yennifer Tangarife	ONVS	Contratista	ONVS	3108794430	ytangarife.	X		
17	Adriana Gil	ONVS	Contrato	ONVS	3108[illegible]02	agilr	X		
18	Jorge Enrique Rojas	ONVS	contratista		3043[illegible]	Jerojass	V		
19	Ana Karina Romero	ONUS	Contratista	ONUS.	305 876558[illegible]	akromero@miambiente.go	X		KarinaR
20	Gustavo Antolinez	ONVT	Contratista	ONVT	3124799230	gantolinez@minambiente.gov.co	X		
21	Laura [illegible]	ONVS	Contratista	ONUS	3105849344	lmuñoz	X		
22	Paola Ezeta E.	ONUS.	[illegible]	[illegible]	3[illegible]58	[illegible]	X		
23	Rocio Contreras Cortés	ONVS	Contratista	ONVS	3133761900	ercontrerasc@	X		
24	Angie T. Ramos Vargas	Ambiente ONVS	Contratista	ONVS	3183908975	aramos@mnambiente.gov.co	Y		
25									
26									
27									
28									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOS IG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	Vigencia: 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Auditorio Min. Ambiente. FECHA: 13/03/2024 HORA: 2:30 - 4:00 pm

TEMA: Reunión Presencial ONVS. PRESIDE: Profesionales ONVS.

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ONVS.

Nº	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Alba Lucía Montañez P	Ambiente	contratista	ONVS	3108745756	almontanezp	X		
2	Aura Estefanía Herrada M.	Ambiente	Contratista	ONVS	3147109692	aherrada@minambiente.gov.co	X		Aura E. Herrada M.
3	Carlos Enrique Díaz Reyes	Ambiente	Coordinador	ONVS	3183833540	cdiaz@minambiente	X		
4	Oscar Javier Gaona R.	Ambiente	Prof. Universitario	ONVS	3107882702	ogaona@minambiente.gov.co	X		
5	Manuel Rincón Vallejo	MinAmbiente	Funcionario	ONVS	3053100900	jmrincon@minambiente.gov.co	X		
6	Heimán Yanguatín	Ambiente	Profesional Esp.	ONVS	3142323480	hgyanguatin@minambiente.gov.co	X		
7	Fernanda Poveda.	Ambiente	Prof. Especializada	ONVS.	3147213585	fpovedap@minambiente	X		
8	Brigith Sacristán V.	Ambiente	Prof Especializado	ONVS	3232326085	lbsacristanv@miraambiente.gov.co	X		
9	Daniela Maldonado J.	Ambiente	Profesional Universitario	ONVS	3162128310	dmaldonadoj@minambiente.gov.co	X		
10	Alejandro Baena S.	Ambiente	Contratista	ONVS	3003691129	abanols@	X		
11	ISMAEL ALDANA	AMBIENTE	Contratista	ONVS	3112326200	iealdana@	✓		
12	Pedro Rodríguez	Ambiente	Contratista	ONVS	3123944935	phrodriguez@minambiente.gov.co	X		
13	Edar Pinzón	MinAmbiente	Contratista	ONVS	3212872441	egpinzon@minambiente.gov.co	X		

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

(2)

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOS IG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 8	Vigencia: 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Auditorio Minambiente FECHA: 13/03/2024 HORA: 2:30 p.m.

TEMA: Reunión presencial ONVS PRESIDE:

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ONVS

Nº	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Karla Gutierrez Rojo	Ambiente	Contratista	ONVS	3012382393	gkgutierrez@minambiente.	X		
2	Jorge Ramírez G.	Ambiente	Asesor	ONVS	3143692283	Hmenezes@	X		
3	Ana Eugenia Herrera V	Ambiente	Contratista	ONVS	310 2407726	aeherrera@	X		
4	Alejandro Neira	Ambiente	contratista	ONVS	321433 8824	aneira@	X		
5	Fabio Castaño	Ambiente	Cont.	ONVS	304 378-1723	fcastano@	X		
6	Gilberto Barnes Campos	Ambiente	Contratista	ONVS	3143224463	gbarnes@	X		
7	Luis Alberto Arenas Sosa	Ambiente	Contratista	ONVS	313442 7959	laarenas@	X		
8	Lina María Correa V.	Ambiente	Contratista	ONVS	3204737 138	lmcorreav@	X		
9	Katherine Bernal V.	Ambiente	contratista	ONVS	3219765769	ebernal@	X		
10	Bryan Medina A.	Ambiente.	Contratista	ONVS	3213446[illegible]	bmedina@	X		
11	JORGE L. VILLALBA Q.	AMBIENTE	CONTRATISTA	ONVS	300 6482977	Jbvillalba@	X		
12	Jose Andres Angel	Ambiente	Contratista	ONVS	322482 87509	AJPalacios@	X		
13	Jorge Andrés M.	Ambiente	Contratista	ONVS	312745 8809	Jorvelasco@	X		

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

Reunión TUA - CORPOBOYACÁ - Reunión - Calendario - jeortegar@minambiente.gov.co

Editar | Unirse | Ocupado | 15 minutos antes

Reunión TUA - CORPOBOYACÁ

Jue 21/03/2024, 'de' 16:30 a 17:00

Unirse a la reunión de Teams | Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 236 423 387 540
Código de acceso: Q7xASm
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

Seguimiento

Organizador

J Janeth Elena Ortega Ricar
Enviado el Jueves, 21/03/2024 las 14:44

Asistentes

Sin respuesta: 4

L lalvarez@corpoboyaca....
Obligatorio

N nelpedrozaf@gmail.com
Obligatorio

A amedina@corpoboyaca...
Obligatorio

M mdaza85@unab.edu.co
Obligatorio

Reunión TUA - CORPOBOYACÁ - Reunión - Calendario - jeortegar@minambiente.gov.co

Reunión TUA - CORPOBOYACÁ

Jue 21/03/2024, 'de' 16:30 a 17:00

Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 236 423 387 540
Código de acceso: Q7xASm
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

Seguimiento

Organizador

J Janeth Elena Ortega Ricar
Enviado el Jueves, 21/03/2024 las 14:44

Asistentes

Sin respuesta: 4

L lalvarez@corpoboyaca....
Obligatorio

N nelpedrozaf@gmail.com
Obligatorio

A amedina@corpoboyaca...
Obligatorio

M mdaza85@unab.edu.co
Obligatorio

ACTA DE REUNIÓN N°_____	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		21	03	24
	HORA DE INICIO	4:30 p.m.	5:30 pm	

REUNIÓN INTERNA		**DEPARTAMENTO / CIUDAD**	**Virtual**
REUNIÓN EXTERNA	**X**	**DEPENDENCIA QUE PRESIDE**	**CORPOBOYACÁ**

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Tasa por Utilización de Aguas
OBJETIVO	Brindar apoyo técnico sobre la aplicación del Decreto 1155 de 2017, en lo relacionado al ARTÍCULO 2.2.9.6.1.10. CÁLCULO DEL FACTOR REGIONAL (FR).

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los asistentes	Todos
2	Intervención de Corpoboyacá	María Eugenia Daza / Lina Álvarez
3	Intervención Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	Janeth Ortega Ricardo
4	Entidades participantes	Corpoboyacá - Minambiente
4	Compromisos	Corpoboyacá - Minambiente

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia			X	
2					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES *(Si los hay)*

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NA	NA			NA

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 21 de marzo de 2024, siendo las 4:30 pm; se inició la reunión de Tasa por Utilización de aguas, la cual se desarrolló en el siguiente sentido:

Presentación de los asistentes:

En esta reunión se contó con la participación presencial de los Profesionales Lina Álvarez, María Eugenia Daza, Nelson Soto, Zulma Stella Patarroyo Joya (Corpoboyacá), y Janeth Ortega Ricardo (Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles -Minambiente).

Intervención de Corpoboyacá

La reunión inició con la intervención de la Profesional María Eugenia Daza, quien manifiesta su inquietud frente a la aplicación del ARTÍCULO 2.2.9.6.1.10. CÁLCULO DEL FACTOR REGIONAL (FR), en lo referente al Coeficiente de Uso (CU), y socializa el Parágrafo Tercero del Artículo 1° de la Resolución 02687 de 2023, el cual establece: *La concesión de aguas Subterráneas otorgada mediante el presente acto administrativo deberá ser utilizada única y exclusivamente para uso* ***DOMÉSTICO, VENTA DE AGUA EN BLOQUE E INDUSTRIAL***. Menciona la autoridad ambiental que tiene dudas de cual tarifa se debería aplicar para el cobro de la TUA, en el caso específico de venta de agua en bloque, dado que el usuario argumenta que corresponde a uso doméstico, mientras que Corpoboyacá la orienta hacia uso industrial bajo el criterio que es comercialización del agua.

Intervención Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Al respecto, Janeth Ortega (Contratista ONVS), hace la intervención en el siguiente sentido:
En primer término, precisar que, la tasa por utilización de aguas está contenida en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, y tiene un carácter de tributo ambiental; por lo que se debe tener siempre presente los elementos que la integran como es el hecho generador, base gravable, sujeto activo, sujeto pasivo, y la tarifa.

Bajo ese marco normativo, se expidieron los Decretos 155 de 2004 y 1155 de 2017 contenidos en el Decreto 1076 de 2015, y reglamentan el uso de las aguas superficiales y subterráneas. Los usos allí establecidos son los mismos contenidos en el artículo 2.2.3.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015. En este sentido, la Corporación al momento de otorgar la Concesión de aguas, deberá dejar claro en el acto administrativo el uso solicitado por el usuario, y así poder determinar que la tarifa le correspondiente.

Se observa entonces, que el Parágrafo Tercero del artículo 1° de la Resolución 02687 de 2023, enmarca la venta agua en bloque como un uso de agua, lo cual no corresponde con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015. En sentido, la confusión radica desde lo contenido en el acto administrativo (Resolución 02687 de 2023), y no desde el Decreto 1155 de 2017.

De otra parte, respecto a los usos del agua para el sector agropecuario, Corpoboyacá manifiesta que actualmente no presentan dificultades en el cobro de la tasa por utilización de aguas.



CONCLUSIONES

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Se cumple con el objetivo de brindar apoyo técnico en la aplicación del Decreto 1155 de 20017; en lo relacionado con la aplicación de las tarifas de la Tasa por Utilización de Aguas de acuerdo a los usos del agua contenidos en el Decreto 1076 de 2015.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Anexo. Listado de asistencia.
Anexo. Resolución 02687 de 2023

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Dirigir oficio a Oficina de Negocios de Negocios Verdes, en la cual se eleva consulta sobre aplicación de la tarifa de la TUA para el caso de venta de agua en bloque.	Corpoboyacá	Abril de 2024	Abril de 2024
2	Convocatoria a Mesa de trabajo en el marco de la hoja de ruta intersectorial con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	ONVS	Mayo de 2024	Junio de 2024

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (*Si aplica*)**:** **NA**	***DIA***	***MES***	***ANO***

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
JANETH ORTEGA RICARDO		**21**	**03**	**24**

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 8	**Vigencia:** 20/06/2023	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Virtual FECHA: marzo 21 de 2024 HORA: 4:30 pm.

TEMA: Tasa por Utilización de Aguas PRESIDE: ONVS

EQUIPO ACOMPAÑANTE: CORPOBOYACÁ

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Janeth Ortega Ricardo	Minambiente	Contratista	ONVS	3112655481	jeortegar@minambiente.gov.co		X	Janeth Ortega R
2	Lina Yorely Alvarez Aranda	Corpoboyacá	Profesional Universitario	SEGA	3133698755	lalvarez@corpoboyaca.gov.co		X	Lina Alvarez
3	Zulma Stella Patarroyo Joya	Corpoboyacá	Profesional Universitario	SEGA	3105609774	zpatarroyo@corpoboyaca.gov.co		X	Zulma Stella Patarroyo Joya
4	Nelson Emigdio Soto Cely	Corpoboyacà	Profesional Universitario	SEGA	3132724098	nsoto@corpoboyaca.gov.co		X	NSC
5	María Eugenia Daza Saldua	Corpoboyacà	Contratista	SEGA	3114781466	nelsonfpedroza@gmail.com		X	María E. Daza S.
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

13									
Nº	**NOMBRES**	**ENTIDAD / MUNICIPIO**	**CARGO**	**DEPEN-DENCIA**	**TELÉFONO / CELULAR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**ASISTENCIA**		**FIRMA**
							PRESENCIAL	**VIRTUAL**	
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

28									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.